

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, siendo las 11:00 horas del día 22 de Octubre del año 2021, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, se reunieron en la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, ubicada en la calle Corozal esquina Av. Insurgentes, número 202, colonia David Gustavo Gutiérrez Ruiz, de la Ciudad de Chetumal, los Servidores Públicos, cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta, a efecto de llevar a cabo el acto de fallo del procedimiento por Licitación Pública Nacional No. LPN/06/SEGOB/2021, relativa a la **Adquisición de Formas Valoradas para la Dirección General y Oficialía Central del Registro Civil**, se ha efectuado lo dispuesto en el artículo 30 de la propia Ley citada, al emitirse un dictamen técnico que sirve como fundamento para el fallo que nos ocupa de las propuestas técnicas y económicas presentadas por las personas morales: **FORMAS INTELIGENTES S.A. DE C.V. y MOVA PRINTING SOLUTIONS S.A. DE C.V.**, mismas que fueron aceptadas para su análisis detallado.-----

I.- Derivado del dictamen a que se ha hecho referencia, se desprende que:-----

**FORMAS INTELIGENTES S.A. DE C.V. y MOVA PRINTING SOLUTIONS S.A. DE C.V.**, cumplen con todos y cada uno de los requisitos legales y técnicos solicitados en la Cláusula Décima de las bases y sus anexos, mismos que son necesarios para cubrir en forma oportuna los compromisos que se deriven de la adjudicación del contrato.-----

Están en posibilidades de presentar propuestas para esta licitación, toda vez que no infringen el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; además de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias.-----

De acuerdo a la documentación presentada, demuestran que cuentan con las facultades legales, recursos humanos y financieros necesarios, para cumplir con el adecuado suministro objeto de la presente licitación.-----

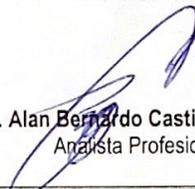
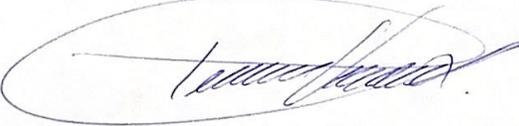
II. Derivado de lo anterior, y con fundamento en la Cláusula Octava. Criterios que se aplicarán para la adjudicación del contrato, incisos a) y d) de las bases de la presente licitación, lo conducente es aplicar el criterio y adjudicar el contrato al licitante que oferte la propuesta económica solvente, conveniente para la Convocante y por ende para el Gobierno del Estado de Quintana Roo y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la adjudicación del contrato, apegándonos al artículo 30 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, que a la letra dice: "Si resultare que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la convocante, el pedido o contrato se le adjudicará a quien presente la postura más baja.", en estas condiciones se determina adjudicar el contrato de la presente licitación a la empresa **FORMAS INTELIGENTES S.A. DE C.V.**, por un importe antes de I.V.A. de \$891,000.00 (Son: Ochocientos Noventa y un Mil pesos 00/100 m.n.).-----

"Respecto al presente acto autoridad, éste podrá ser impugnado mediante el recurso de inconformidad en los términos establecidos en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo"

*[Handwritten signature and initials]*

La presente acta surte efectos legales de notificación en forma oficial para el licitante ganador, obligándose éste para con la Convocante a firmar el contrato correspondiente dentro de un plazo no mayor de diez días naturales contados a partir del día siguiente de la presente fecha; así como a presentar la fianza correspondiente al 10% del monto total contratado, para garantizar la buena calidad del suministro ofertado y el cumplimiento del contrato respectivo, misma que se deberá otorgar en un plazo no mayor de los cinco días naturales siguientes a la firma del contrato.-----

Por lo que una vez leída y ratificada se procede a su firma, para constancia y efectos legales que correspondan, siendo las 11:15 horas del propio día que lleva por fecha, por los que en el acto intervinieron.-----

Por la Secretaría de Gobierno "La Convocante"	
 Lic. Kelly María Bolio Moguel Jefa del Departamento de Recursos Materiales	 Ing. Alan Bernardo Castillejos Torres Analista Profesional
Por la Dirección General y Oficialía Central del Registro Civil "Área Técnica"	
 Lic. Ricardo Jesús Valadez Xoo Encargado del departamento administrativo	

